

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE** : En Sesión Extraordinaria celebrada en el Centro Municipal de Prevención de la Violencia de esta Ciudad, del Concejo Municipal del Municipio de La Unión, a las dieciocho horas del día veinticinco de junio del año dos mil diecinueve; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario, Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; Ramon de Jesús Arriola, Cuarto Regidor; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal. Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:** I) Considerando que la municipalidad necesita realizar obras en beneficios de las comunidades e invertir en proyectos que ayuden a prevenir la violencia y provocar seguridad y confianza en nuestra ciudad; II) Visto que se cuenta con la aceptación de las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según **Acta No. 24, Acuerdo No. 7 de fecha 25 de junio de 2019**, a favor de **MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.**, por préstamo otorgado al Municipio de **LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION**, por un monto de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL 00/100 US DOLARES (\$1'938,000.00)**; ; POR TANTO, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según **Acta No. 24, Acuerdo No. 7 de fecha 25 de junio de 2019**, a favor de **MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.**, por préstamo otorgado al Municipio de **LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION**, por un monto de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL 00/100 US DOLARES (\$1'938,000.00)**; b)

se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuente y pague a **MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.**, 179 cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO 95/100 US DOLARES (\$20,828.95)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por **MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.**; c) En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por Multi Inversiones Banco Cooperativo de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., según Acuerdo N° 1, Acta N° 48 de fecha 20 de junio de 2019, el Municipio de La Unión acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por Multi Inversiones Banco Cooperativo de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'938,000.00. Comisión: 1.50% - \$29,070.00. d) Se autoriza al Lic. Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM - ALCALDIA DE LA UNION, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera lo notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante **MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.**, para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo. **COMUNIQUESE. por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS; CONSIDERANDO:** I) Que según requerimiento por **MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.**, en la que se solicita apertura cuenta de ahorro a favor de la municipalidad, producto del préstamo que esta municipalidad está gestionando con dicha institución financiera, por un monto de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL 00/100 US DOLARES (\$1'938,000.00)**; II) Y siendo necesario nombrar los Concejales para el manejo de dichas cuentas en calidad de refrendarios; por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Se autoriza al señor Alcalde en Funciones Rafael Armando Guzmán Anaya, aperturar cuenta de Ahorro a favor de la municipalidad, con **MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.**; producto del préstamo

que esta municipalidad está gestionando con dicha institución financiera, por un monto de **UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA 60/100 US DOLARES (\$1'884,030.60)**; 2) Nombrar a los Concejales Doctor Eric Hilliard Flores Sagastizado, a la Doctora Leonor Romano Montesinos de Márquez y al señor José de la Cruz García, Tesorero Municipal el señor José Dimas Valle Flores, como refrendarios de dicha cuenta; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO TRES:** Visto el perfil técnico para la Reparación de tramos de calles para habilitar accesos en el Cantón Loma Larga, La Quezadilla y el Tihuilotal de este municipio, por daños causados por tormentas los días 25, 26 y 27 del mes de mayo del corriente año, según informe de Protección Civil Municipal; el cual ha sido elaborado por la Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez y después de revisar dicho documento en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** a) Aprobar en todas y cada una de sus partes el perfil técnico para la Reparación de tramos de calles para habilitar accesos en el Cantón Loma Larga, La Quezadilla y el Tihuilotal de este municipio, por daños causados por tormentas los días 25, 26 y 27 del mes de mayo del corriente año, según informe de Protección Civil Municipal;; aprobar el monto por VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 27,630.00), el cual será financiado con fondos del 75% FODES. b) se autoriza a la UACI, realizar el proceso de Ley correspondientes para la contratación y/o adquisición de bienes y/o servicios necesarios, para el proyecto según perfil técnico; c) Se instruye al Tesorero Municipal, realizar la correspondiente provisión de fondos, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto, en consecuencia se nombra como refrendarios a los señores José la Cruz García, Primer Regidor Propietario, Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidora suplente y como Tesorero Municipal el señor José Dimas Valle Flores. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO:** I) Considerando que se ha recibido informe de parte de la Licenciada Sandra Yanira Brand Calderón, Encargada de Asistencia Tributaria Municipal, en la cual manifiesta que los contratos de Arrendamiento de los locales del Parque de la Familia algunos se encuentran vencidos y otros que has sido entregado por parte de los arrendatarios, y existe a la fecha interesados en arrendar dichos locales , por lo que es pertinente elaboración de contratos de arrendamientos y en donde se establecen las condiciones de la administración de los mismo y para deducir responsabilidades en caso que sea necesario. II) Que es obligación de los Concejo Municipales proteger y conservar los bienes del municipio y establecer los cargos de responsabilidad administrativa para quienes los tenga a su cargo, cuidado y custodia. III) Que es facultad del Concejo

aprobar los contratos administrativos y de interés local, cuya celebración convenga al municipio y velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **Por tanto**, en usos de sus facultades Constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Celebrar contrato de arrendamiento con las siguientes personas: **JHONY ALBERTO GÚZMAN FERMAN**, sobre el local número SEIS, del Parque de la Familia, con un canon de arrendamiento de QUINIENTOS DOLARES MENSUALES, con una cuota de QUINIENTOS DOLARES en concepto de depósito por incumplimiento, la cual será cancelada juntamente con la primer cuota de arrendamiento el día de la firma del contrato, para un plazo que comprende desde 01 de octubre del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2019; y 2) **MELVIN ANIVAL ORTIZ RUBIO**, sobre el local número DIEZ, del Parque de la Familia, con un canon de arrendamiento de QUINIENTOS DOLARES MENSUALES, con una cuota de QUINIENTOS DOLARES en concepto de depósito por incumplimiento, la cual será cancelada juntamente con la primer cuota de arrendamiento el día de la firma del contrato, para un plazo que comprende desde 01 de julio al 31 de diciembre del 2019; en los cánones de arrendamiento antes relacionados va incluido el 5% de Fiestas Patronales; 3) En caso de mora de cualquiera de los arrendatarios en una o más cuotas establecidas hará caducar el plazo y la obligación será exigible de inmediato, así como la desocupación del inmueble y se establece que en caso de mora se cobrara el interés moratorio estipulado en el Artículo 65 de la Ley General Tributaria Municipal; 4) Que los Arrendatarios tienen la obligación de velar que los empleados a su cargo no ingieran ningún tipo de droga o bebidas alcohólicas durante periodo que se encuentre prestando sus servicios dentro de las instalaciones del parque de la familia; y 4) Se autoriza al Alcalde Municipal para que celebre los contratos correspondientes y a la Unidad Jurídica la elaboración de los mismos. COMUNIQUESE.

**Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO:** 1) Visto que el contrato de arrendamiento del inmueble donde funciona el Centro de Alcance de Prevención de la Violencia del Municipio de La Unión venció y es necesario prorrogar contrato para que continúe el buen funcionamiento de dicho centro; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Prorrogar el Contrato de Arrendamiento por el plazo de nueve meses que comprenden del 01 de abril al 31 de diciembre del corriente año; del siguientes inmueble: a) Inmueble de naturaleza rustica situado en los suburbios de la ciudad de La Unión, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas bajo la matrícula **95059360-00000**, a favor de **NELSON ADALBERTO VILLATORO FUENTES**, con un porcentaje del 100% de Derecho de Propiedad, por un Canon de Arrendamiento Mensual de **DOSCIENTOS VENTIDOS 23/100**

**DOLARES ( \$ 222.23 ); COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS:**

**CONSIDERANDO:** I) En vista de la renuncia voluntaria interpuesta por el señor EDUARDO ANTONIO ABREGO HERNANDEZ, quien se desempeña como Barrendero de la Municipalidad, con fecha catorce de junio del corriente año, en la cual expresa que por cuestiones estrictamente personales, se ve en la necesidad de presentar su renuncia Voluntaria como Barrendero de la Municipalidad, cargo ocupara hasta el treinta de junio del corriente año y que así mismo solicita su indemnización correspondiente; II) Anexa a la solicitud de renuncia el cálculo de indemnización por Renuncia Voluntaria expedido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Oficina Departamental de La Unión, con fecha once de junio del corriente año, por un monto de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 23/100 DOLARES (\$ 4,269.23), por el periodo comprendido 01 de octubre del dos mil tres al 30 de junio del dos mil diecinueve; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Aceptar la renuncia voluntaria interpuesta por el señor EDUARDO ANTONIO ABREGO HERNANDEZ, quien se desempeña como Barrendero de la Municipalidad, renuncia que surtirá efecto a partir del uno de julio del año dos mil diecinueve; 2) Se cancele la indemnización al EDUARDO ANTONIO ABREGO HERNANDEZ, según calculo por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Oficina Departamental de La Unión por el monto de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 23/100 DOLARES (\$ 4,269.23), el cual se haga efectivo en ocho cuotas mensuales que comprenden los meses de agosto a diciembre del 2019 y enero a marzo del 2020, por el valor de QUINIENTOS TREINTA Y TRES 65/100 (\$533.65) cada uno de ellas; 3) Se instruye al señor Tesorero Municipal hacer las correspondientes erogaciones; **NOTIFIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las veintidós horas, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

**Ezequiel Milla Guerra**  
**Alcalde Municipal**

**Ricardo Antonio Viera Flores**  
**Síndico Municipal**

**José de la Cruz García**  
**Primer Regidor**

**Marlon Esteban Guandique**  
**Segundo Regidor**

**Miguel Ángel Guevara  
Tercer Regidor**

**Ramón de Jesús Arriola  
Cuarto Regidor**

**Darwin Iván López Domínguez  
Quinto Regidor**

**Carlos Enrique Salmerón Grande  
Sexto Regidor**

**Rafael Armando Guzmán Anaya  
Séptimo Regidor**

**Pedro Antonio Fuentes Reyes  
Octavo Regidor**

**Eric Hilliard Flores Sagastizado  
Primer Regidor Suplente**

**Leonor Romano Montesinos de Márquez  
Segunda Regidora Suplente**

**Rigoberto Hernández Guido  
Tercer Regidor Suplente**

**Carlos Alberto Vallecillo Calderón  
Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Héctor Ernesto Polío Zaldívar  
Secretario Municipal**